

**RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA N° 012/2019**  
**CONTRATO No. 012/2018 – LIBRE GESTIÓN No. S/230/2018**  
**“SERVICIO DE GUARDERÍA Y EDUCACIÓN INICIAL PARA LOS HIJOS E HIJAS DE**  
**LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CULTURA, AÑO 2019”**

En el Ministerio de Cultura, San Salvador a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil diecinueve,

**CONSIDERANDO:**

- I. Que el Ministerio de Cultura, suscribió el CONTRATO N° 012/2018, con la sociedad **GRUPO DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse GRUPO CITEC, S. A. DE C. V.** por un monto de **TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$37,800.00)** exento de pago del IVA, de dicho monto el Ministerio de Cultura cubrirá el 75%, equivalente a **VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$28,350.00)**, y el empleado aportará el 25% del valor total del contrato equivalente a la cantidad de **NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9,450.00)**, para que preste el **“SERVICIO DE GUARDERÍA Y EDUCACIÓN INICIAL PARA LOS HIJOS E HIJAS DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CULTURA, AÑO 2019”**.
- II. Que en Informe RRHH A.101.6.1 Ref. 0422A/2019, de fecha 15 de octubre de 2019, la Sra. Verónica Ruth Tóchez, Técnico del Departamento de Recursos Humanos, en su calidad de Administradora del Contrato **No. 012/2018 -LIBRE GESTIÓN No. S/230/2018 “SERVICIO DE GUARDERÍA Y EDUCACIÓN INICIAL PARA LOS HIJOS E HIJAS DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CULTURA, AÑO 2019”**, manifiesta que la Sociedad **GRUPO DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS, S.A. DE C.V.**, ha prestado el servicio de manera satisfactoria durante el periodo comprendido de enero a la fecha, dando cumplimiento a lo establecido en el contrato, razón por la cual las condiciones del servicio se mantienen favorables a la institución y en vista que no se cuenta con una mejor opción en el mercado, la Administradora del Contrato considera procedente prorrogar dicho contrato.
- III. Que mediante nota RRHH A.101.6.1 Ref. 0425/2019, de fecha 17 de octubre de 2019, la Administradora del Contrato **No. 012/2018 -LIBRE GESTIÓN No. S/230/2018 “SERVICIO DE GUARDERÍA Y EDUCACIÓN INICIAL PARA LOS HIJOS E HIJAS DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CULTURA, AÑO 2019”**, hace del conocimiento a la sociedad **GRUPO DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS, S.A. DE C.V.**, que se ha verificado constantemente el fiel cumplimiento de los servicios de guardería contratados, y que se está recibiendo el servicio de manera satisfactoria, por lo que el Ministerio de Cultura tiene la disposición de prorrogar el servicio, bajo las mismas condiciones contractuales establecidas inicialmente; en tal sentido se le solicitó a la contratista que informará por escrito si están interesados en continuar brindando los servicios por un período de doce meses comprendidos de enero a diciembre del año 2020.
- IV. Que mediante nota de fecha 17 de octubre de 2019, la Licda. Tránsito del Rosario Ticas de Tovar, Representante Legal de la Sociedad **GRUPO DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS, S.A. DE C.V.**, manifestó que se encuentra en total disposición de prorrogar el Contrato **No. 012/2018-LIBRE GESTIÓN No. S/230/2018 “SERVICIO DE GUARDERÍA Y EDUCACIÓN INICIAL PARA LOS HIJOS E HIJAS DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE**



**CULTURA, AÑO 2019**", para un período de doce meses contados a partir de enero a diciembre del año 2020, manteniendo las mismas condiciones contractuales.

- V. Que mediante nota RRHH A.101.6.1 Ref. 0433/2019, de fecha 22 de octubre de 2019, la Lic. Yaneth Isabel Rivera Hernández, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, solicita a la Lic. Suecy Callejas Estrada, Ministra de Cultura, su autorización para prorrogar el contrato **No. 012/2018 -LIBRE GESTIÓN No. S/230/2018 "SERVICIO DE GUARDERÍA Y EDUCACIÓN INICIAL PARA LOS HIJOS E HIJAS DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CULTURA, AÑO 2019"**, durante el período comprendido de **enero a diciembre del año 2020**, hasta por un monto máximo de **TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$37,800.00)**, la solicitud obedece a que la sociedad **GRUPO DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS, S.A. DE C.V.**, ha prestado el servicio de manera satisfactoria, eficiente y de calidad, dando el debido cumplimiento a lo establecido en el contrato, siendo esta la mejor opción para la Institución, dicho memorándum cuenta con la autorización de la Ministra de Cultura.
- VI. Que en memorándum A.101.6. Ref. 0434/2019, de fecha 12 de noviembre de 2019, la Lic. Yaneth Isabel Rivera Hernández, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, le solicita al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que realice las gestiones correspondientes para prorrogar el Contrato **No. 012/2018-LIBRE GESTIÓN No. S/230/2018 "SERVICIO DE GUARDERÍA Y EDUCACIÓN INICIAL PARA LOS HIJOS E HIJAS DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CULTURA, AÑO 2019"**, bajo las mismas condiciones contractuales establecidas inicialmente, para el período comprendido del mes de enero a diciembre del año 2020, ya que es la mejor opción para la Institución, pues la sociedad **GRUPO DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS, S.A. DE C.V.** ha brindado el servicio de manera satisfactoria, por lo que se considera procedente continuar con la misma empresa.
- VII. Que la Cláusula Décima Tercera. Modificación, Ampliación y/o Prórroga, del Contrato No. 012/2018-LIBRE GESTIÓN No. S/230/2018 **"SERVICIO DE GUARDERÍA Y EDUCACIÓN INICIAL PARA LOS HIJOS E HIJAS DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CULTURA, AÑO 2019"** establece: "De común acuerdo y antes del vencimiento del plazo contractual, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes, o prorrogado en su plazo de conformidad a la LACAP, asimismo cuando concurra una de las situaciones siguientes: a) por motivo de caso fortuito o fuerza mayor, tal como se establece en la Cláusula Décima Séptima de este contrato, b) cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y, c) cuando surjan causas imprevistas. En estos casos, El Ministerio emitirá la correspondiente Resolución de Modificación, Ampliación o Prórroga del Contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes. Este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga".
- VIII. Que se cumplen los requisitos que exige el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública ya que las condiciones del **"SERVICIO DE GUARDERÍA Y EDUCACIÓN INICIAL PARA LOS HIJOS E HIJAS DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CULTURA, AÑO 2019"**, permanecen favorables para la institución y es la mejor opción.
- IX. Que se cuenta con la correspondiente asignación presupuestaria para la presente prórroga.

**POR TANTO,**

La Ministra de Cultura, con base en los considerandos anteriores y artículos 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 75 de su Reglamento,




**RESUELVE:**

1. **PRORRÓGUESE** el Contrato No. 012/2018, suscrito con la Sociedad **GRUPO DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS, S.A. DE C.V.**, proveniente de la LIBRE GESTIÓN S/230/2018, “**SERVICIO DE GUARDERÍA Y EDUCACIÓN INICIAL PARA LOS HIJOS E HIJAS DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CULTURA, AÑO 2019**”, para que continúe con la prestación del servicio durante el período de enero a diciembre del año 2020, hasta por un monto máximo de **TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$37,800.00)**, exento de pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). De dicho monto el Ministerio de Cultura cubrirá el 75% del valor total del contrato equivalente a la cantidad de **VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$28,350.00)** y el empleado aportará el 25% del valor total del contrato equivalente a la cantidad de **NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9,450.00)**.
2. Ampliar la Garantía correspondiente.
3. Dejar el resto del referido contrato sin ninguna otra modificación.
4. Suscribir el Instrumento de Prórroga correspondiente.

La presente Resolución, consta de un original de dos hojas útiles.

NOTIFÍQUESE.

  
**LIC. SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA**  
**MINISTRA DE CULTURA**



